



**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDÍA**

**DECRETO N° 577  
CASTRO, 06 de Septiembre de 2021**

**VISTOS:**

- 1º). El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 enviado por el Tribunal Regional de Calificación de Elecciones.
- 2º). El Convenio de Transferencia de fondos y ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, firmado entre la Dirección Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Castro con fecha 21 de abril de 2021, que dispone recursos para el funcionamiento del "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", y sus modificaciones posteriores.
- 3º). El Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y don Carlos Jerges Torres Vera, de fecha 01 de Junio de 2021.
- 4º). El Decreto N°335 de fecha 01 de junio de 2021 por el cual se aprueba el contrato referido en el número anterior.
- 5º). La Sesión N°160 de fecha 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
- 6º). Las disposiciones de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7º). El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 en el cual consta la personería del Alcalde para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 8º). Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, si bien mediante el Decreto N°335 de fecha 01 de junio de 2021, se aprobó el contrato de arrendamiento respecto de la propiedad ubicada en calle Aldunate N°425 de la ciudad de Castro, destinada para el funcionamiento del "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", se citó de manera errónea la cuenta respecto de la imputación presupuestaria para el pago.
- 2.- Que, considerando que el convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Municipalidad y la Dirección Región del Servicio de la Mujer y Equidad de Género contempla un ítem presupuestario para pago de arriendos, corresponde que la imputación presupuestaria del gasto que generará el arriendo en cuestión se imputada a esa cuenta, corrigiendo así el proceso de pago.
- 3.- Que, atendido a que el contrato está en vigencia y que por ende se han cargado los pagos a una cuenta incorrecta, procede que se autorice a la Dirección de Administración y Finanzas

577(2)

a regularizar dichos pagos, realizando los ajustes contables y presupuestarios que sean procedentes.

**DECRETO:**

1°. **APRÚEBESE**, Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y don Carlos Jerges Torres Vera, de fecha 01 de Junio de 2021, respecto del inmueble ubicado en calle Aldunate N°425, destinada al funcionamiento del "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres".

2°. **PÁGUESE**, a don Carlos Jegers Torres Vera, mediante cheque nominativo, la suma de \$950.000 mensuales por concepto de renta de arrendamiento.

3°. **DÉJESE SIN EFECTO**, por las razones esgrimidas en los considerandos anteriores, el Decreto N°335 de fecha 01 de junio de 2021.

4°. **IMPÚTESE**, los gastos que genere el presente contrato a la cuenta extrapresupuestaria Sernameg "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres" N°1140554, sub-ítem arriendo, del Presupuesto Municipal Vigente.

5°. **AUTORÍCESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar las adecuaciones contables y presupuestarias que sean procedentes para regularizar los pagos efectuados con anterioridad a esta fecha y asignar los costos a la cuenta que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

JEVS/DMV/HCG/duf  
**Distribución:**  
- Finanzas  
- Jurídica (2)  
- Archivo